

ACUERDO DE DE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS HOSPITAL DE PONIENTE Y EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN EL TOYO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN EL TOYO DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR UN IMPORTE 10.907.620,41 € EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Resolución de adjudicación.
3	Resolución de rectificación de errores.
4	Memoria justificativa.
5	Memoria explicativa
6	Resolución de anulación de la adjudicación de contrato
7	Documento Contable AD.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

P.S. (Orden de 23 de junio de 2021)

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPAB3HFK2FGSR6RXJSRZQ5QWLAC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	10/09/2021
ID. FIRMA	VH5DPAB3HFK2FGSR6RXJSRZQ5QWLAC	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE Nº 0000962/2020

La presente Memoria justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente Acuerdo Marco con una única empresa, se pretende fijar las condiciones para el Servicio de Transporte Sanitario Terrestre de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y los centros Hospital de Poniente y HARE Toyo de la Empresa Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Almería, así como el traslado de personal de urgencias y programado, tanto urbano como interurbano, mediante procedimiento abierto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- Existencia de necesidad:

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de gestionar los servicios necesarios para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud respecto a la prestación de servicios sanitarios de transporte urgente y programado, así como de traslado del personal de servicios de urgencia y servicios programados, para dar cobertura a los Centros que están ubicados en el área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Almería, siendo el transporte sanitario una prestación prevista en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y en el propio Servicio Andaluz de Salud.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras (anterior Plataforma Logística Sanitaria) de Almería de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad social y medioambiental.

2.- Justificación de la ausencia de medios propios:

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios vinculados al presente contrato, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

Dicha ausencia de medios es debida a que es necesario disponer para la realización de las prestaciones objeto del contrato tanto de medios técnicos como del personal cualificado necesario para la realización del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería.



3.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido;

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ordinaria**.

4.- Plazo del contrato

El **plazo de vigencia del Acuerdo Marco**, será de máximo de 48 meses (4 años), a partir de la formalización del mismo.

El **plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo Marco** será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo Marco. Se regulará conforme al art. 29 de la LCSP y por lo establecido en el PCAP.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

La ejecución efectiva del servicio comenzará, como máximo, a los 2 meses contados desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, siempre que quede suficientemente acreditado, la plena operatividad del servicio ofertado, una vez que se hayan adjudicado y/o formalizado los correspondientes contratos basados.

5.- Justificación de no utilización de medios electrónicos

En la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 3. que "La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional."

Mediante el artículo 40 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), "Se aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre," además "se crea el Portal de la Licitación Electrónica, como portal de los previstos en el artículo 14.3.b) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,".

No obstante, el artículo 41.2. del citado Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, exceptiona la tramitación electrónica de los procedimientos no modelados en el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

En aras del principio de seguridad jurídica con fecha 22 de mayo de 2020 se ha dictado Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de



relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cuyo apartado primero establece cuales son los contratos modelados: "a) Contratos menores cuyo valor estimado sea o igual o superior a 5.000 € en los que se promueva la concurrencia mediante invitación o publicación, siendo opcional el resto de casos. b) Procedimiento abierto. c) Procedimiento abierto simplificado. d) Procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Procedimiento abierto supersimplificado). e) Contratos basados en acuerdos marco. Asimismo, cuando para racionalizar y ordenar la adjudicación de los contratos se utilice como sistema de racionalización de la contratación los acuerdos marco también será obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC)."

Nos encontraríamos, pues, ante un procedimiento modelado en el que resultaría exigible la tramitación electrónica a través de SiREC, no obstante la disposición transitoria octava del citado Decreto-ley autoriza a las personas titulares de la Dirección General competente en materia de transformación digital y de coordinación de la contratación del sector público andaluz, en el ámbito de sus respectivas competencias, para excepcionar la tramitación a través de SiREC cuando razones técnicas motivadas así lo justifiquen.

En base a ello se dicta Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se excepciona temporalmente al Servicio Andaluz de Salud y a la Agencia Pública Andaluza de Educación del uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), de fecha 29 de mayo de 2020. En la que atendiendo, por lo que respecta al Servicio Andaluz de Salud, que la agencia administrativa presta servicios esenciales para la atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces en su apartado Primero excepciona temporalmente el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para aquellos procedimientos de contratación tramitados por los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud hasta el 1 de septiembre de 2020. Produciendo efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto es por lo que este órgano de contratación considera que hay motivos excepcionales justificados que imposibilitan temporalmente hasta el 1 de septiembre de 2020 la presentación electrónica de la ofertas, garantizándose, en todo caso, los principios generales de la contratación pública.

6.- Justificación de no división del objeto del contrato en Lotes;

El presente contrato debe adjudicarse a la totalidad, siendo las siguientes razones las que justifican su no división en lotes, de acuerdo a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP y en el considerando nº 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, por las siguientes razones válidas:

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con una red de transporte sanitario urgente y programado de traslado de pacientes que, o bien, requieren una atención inmediata (Red de Transporte Urgente) o por las características de la patología y/o discapacidad del paciente, requieren ser trasladados a un hospital o centro de salud para ser atendido de forma programada (Red de Transporte Programado); estas redes están coordinadas por los dispositivos sanitarios del SAS existentes (Hospitales y/o centros de Atención Primaria) y de manera especial, la red urgente está coordinada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias (CCUE) de la EPES, que moviliza los recursos sanitarios disponibles, según los establecido por el Plan de Urgencias de Andalucía (PAUE).



Estas redes de transporte sanitario son contratadas de forma provincial por la Central de Compras (anteriormente denominada Plataforma Logística Sanitaria), que es la que gestiona el contrato y a su vez realiza una labor de coordinación con los Distritos Sanitarios y Áreas de Gestión de su provincia y la empresa adjudicataria, para hacer mejor gestión técnica de estas redes, con el objetivo de dar una atención de mayor calidad a los pacientes y asegurar que se cumplan el PCAP y el PPT del contrato.

La posibilidad de dividir el contrato en lotes más pequeños que un lote provincial, en un servicio tan esencial y de tan alto interés público como el transporte sanitario, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el CCUE. Esta complejidad técnica obliga a que sea una empresa la que conozca la situación de las redes de transporte y garantice la calidad y la coordinación con los centros receptores de pacientes. Es importante conocer el terreno para dar un buen servicio al ciudadano.

A la complejidad técnica del transporte individual hay que añadir el transporte colectivo de pacientes (oncológicos, dializados, rehabilitación, etc.), ya que en zonas aisladas y lejanas, con escasa población, escaso número de pacientes y de servicios a realizar, esto requiere una importante coordinación entre los centros de salud y hospitales para la realización de rutas provinciales que desplazarían a los pacientes por diferentes áreas y/o distritos en un tiempo asumible por el paciente y compatible con su estado de salud.

La contratación de una única empresa garantiza de forma más eficiente la interlocución entre todos los actores del transporte sanitario con los centros del SAS y CCUE, además, esto asegura la implantación de los protocolos de forma homogénea en toda la provincia y con todos los centros. Esto también facilita que las condiciones de seguridad requeridas para el transporte sanitario, se puedan sustentar mejor y dar una respuesta acorde con las necesidades que se plantean en la movilización de miles de pacientes al día. Todo esto implica que el sistema esté perfectamente coordinado para la obtención de un resultado óptimo esperado, como requiere el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Un elemento clave de funcionamiento y mejora continua del transporte sanitario es la **coordinación asistencial** entre las diferentes zonas o áreas sanitarias y la empresa, donde tienen que estar claras todas las casuísticas que se puedan dar, los flujos de pacientes en cada caso y/o patología, la respuesta adecuada en tiempo y con el equipamiento adecuado, lo que podría incrementar los riesgos cuando aumentan los interlocutores.

Como planteaba la Cámara de Cuentas en su informe de 2017, cuando falta la coordinación en el transporte programado, esto incide de forma importante en el retraso de la gestión interna de los hospitales con las repercusiones en las altas y/o ingresos de pacientes, que se agravaría en el caso que se dividiera la provincia.

Dada la envergadura de **gestión de la información y la obligada protección de datos de los pacientes**, es necesario un potente sistema de información con control y manejo por los centros sanitarios para dar las órdenes de viaje y las instrucciones a la empresa. Esto es muy relevante: toda la información debe ser gestionada y controlada por los centros públicos con una única herramienta que gestione todas las posibles interacciones que puedan darse en el traslado de pacientes. Información que debe conocerse al minuto con un riguroso control de la trazabilidad del servicio.

El SAS está desarrollando un Sistema de Información integrado para el transporte sanitario que recoge todas las eventualidades que pueden darse en esta actividad, y que dé respuesta a las necesidades de control y seguimiento. Esto, que facilitará el manejo y la gestión, podría verse alterado al tener que manejar diversos programas informáticos con las empresas para la gestión de las ambulancias. Una única fuente de información provincial e integrada facilita de forma importante la gestión de toda la red: tiempos de respuestas, número de traslados efectuados y prescritos y los diferentes estatus (situación de las ambulancias en tiempo real) que se vayan produciendo.



El transporte sanitario debe hacerse en condiciones óptimas, pero hay circunstancias especiales (obesidad mórbida y pacientes con movilidad reducida, por ejemplo en silla de ruedas, vehículos con camilla central, necesidad de traslado de casos especiales puntuales, como por ejemplo, pacientes con patologías que requieren aislamiento y desinfección posterior de las ambulancias.), en las que hay que contar de forma coordinada con un número de ambulancias que den respuesta a estas eventualidades, que deben estar localizadas y disponibles para toda la provincia, lo que implica una labor mayor de coordinación y movilización de recursos.

Las ambulancias deben estar equipadas con aparataje electromédico en función de su catalogación (A1, B, C...), que hay que mantener, y regular la documentación necesaria de cada equipo, sobre todo en las ambulancias tipo C que llevan un material más delicado; tienen que cumplir las normas exigidas por la ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) y por la UPRL (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en los procesos de acreditación de las unidades asistenciales con actividad sanitaria urgente y programada.

Todas estas circunstancias se agravarían, en casos de alertas sanitarias internacionales declaradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la propagación de pandemias, circunstancia que hemos conocido recientemente, donde el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, elaboran protocolos conjuntos de obligado cumplimiento, que precisan una mayor coordinación del transporte sanitario y mantener la flota de ambulancias en perfecto estado para el servicio. Parece evidente, dada la trascendencia del objetivo perseguido, que todo este proceso supone un gran esfuerzo de organización y coordinación.

Por último, señalar que la conveniencia de no división en lotes del contrato la avala la siguiente consideración adicional: se posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros. Ello redundaría en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público (Art. 26 Principios y reglas de programación presupuestaria y art. 69 Principios de funcionamiento de la gestión económico financiera, ambos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como art. 8. Principios rectores de la actividad económico financiera y art 9. Principios presupuestarios, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

7.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles:

Como viene establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Se podrá acreditar la solvencia, indistintamente mediante la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados a continuación.

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Acreditación de solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):



Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo igual o superior siete millones de euros (7.000.000 €). El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las presentadas en el registro oficial en que deban estar inscritos. Quienes estuvieran inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el D. 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90):

1. Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a siete millones de euros (7.000.000€). Deberá acreditar al menos un certificado. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulado por el D. 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

2. Asimismo, se deberá declarar el pleno derecho de uso de un número de ambulancias de transporte urgente conforme a la normativa específica que estuviera vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no inferior al 90% de las exigidas en el PPT. Se deberá aportar una declaración responsable de la persona licitadora expresando que dispone del pleno derecho de uso resultante de propiedad o usufructo, arrendamiento financiero (leasing), o arrendamiento en las condiciones previstas en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título V del Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre (R.O.T.T.) y normas dictadas para su desarrollo en el momento de licitación.

3. La persona licitadora deberá disponer de un centro de coordinación y gestión del servicio, permanentemente operativo (24 horas x 365 días), con la dotación de comunicaciones, sistema de geolocalización de vehículos, ofimática y resto de medios necesarios. Se acreditará mediante licencia de apertura, con la documentación identificativa y memoria descriptiva de instalaciones y sistemas de gestión y comunicaciones. Se indicará la ubicación del mismo para las comprobaciones pertinentes, en su caso, por parte de la Mesa de Contratación.

En el caso de uniones de empresarios, cada uno de los que las componen deberá acreditar la solvencia en dichos términos, y se acumularán a efectos de la determinación de la solvencia de la unión.

En su caso, Clasificación: Grupo: R, Subgrupo: 02, Categoría 5

8.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar servicios sanitarios del anexo IV de la LCSP, se garantiza que los criterios relacionados con la calidad representan, al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.



CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: Características del dispositivo de gestión. Puntuación máxima: 45 puntos (Umbral: 22,5 puntos)

• **Organización y Plan de Gestión:35 puntos**

Se valorará el plan funcional que propone cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieren a la identificación de la ruta, tiempos de espera, activación del servicio, absorción de la demanda sobre incrementos medios de la actividad con la finalidad de mantener los tiempos de espera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración se efectuará de acuerdo con la siguiente escala:

- Presenta un plan funcional óptimo, en el que se describe detalladamente, con concreción, la ruta, los tiempos de espera y las medidas para mantener los tiempos de espera previstos en el PPT.....35 puntos.
- Presenta un plan funcional adecuado, en el que se describen los aspectos señalados con una concreción suficiente.....20 puntos.
- Presenta un plan funcional incompleto, en el que se describen los aspectos señalados de manera genérica5 puntos.
- No presenta plan funcional 0 puntos.

• **Sistema de información y comunicación con el Hospital.....5 puntos**

Este apartado valorará tanto la existencia y el acceso remoto por los responsables hospitalarios al sistema informático (que permita a través de una conexión con la intranet hospitalaria el conocimiento on-line de los vehículos, rutas y usuarios en cada momento del servicio) como la disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos.

- Oferta sistemas de información y comunicación con el Hospital y de comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos de calidad óptima.....5 puntos
- Oferta sistemas de información y comunicación con el Hospital y de comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos de calidad adecuada.....2 puntos
- Oferta sistemas de información y comunicación con el Hospital y de comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos de calidad inadecuada.....0 puntos

• **Existencia de un plan de auditoría interna sobre las condiciones técnico- sanitarias de los vehículos y la gestión del servicio.....5 puntos**

Se tendrá en cuenta el plan de satisfacción, procedimientos de contestación a las propuestas-reclamaciones de los usuarios, así como el plan de auditoría interna con respecto a las ambulancias y personal integrante de la flota.

- Presenta un plan de auditoría interna óptimo.....5 puntos
- Presenta un plan de auditoría interna adecuado.....2,5 puntos
- No presenta plan de auditoría interna o presenta un plan inadecuado..0 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Puntuación máxima 55 puntos

• **Oferta económica: 25 puntos**



Se asignará el máximo de puntuación a la oferta cuyo importe total ofertado para cuatro años en el Anexo I al PCAP sea inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Las ofertas que iguallen el importe máximo para cuatro años consignado en la Tabla n.º 1 del Anexo I al PCAP obtendrán 0 puntos.

En ningún caso se podrán superar los precios unitarios máximos por año y tipo de ambulancia indicados en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen y en la Tabla n.º 1 del Anexo I al PCAP.

• **Capacidad de desplazamiento..... 10 puntos**

Se valorará el número total de plazas ofertadas para transporte programado que no supongan incremento en el número de vehículos sobre lo exigido en el PPT.

Se aplicará la siguiente fórmula: $10 \times \text{Oferta a valorar} / \text{Oferta con mayor n.º de plazas}$

• **Número de vehículos A2 ofertados con camilla instalada en transporte programado..... 5 puntos**

Se valorará el número total de vehículos A2 con camilla ofertadas para transporte programado que no supongan incremento en el número de vehículos sobre lo exigido en el PPT.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$5 \times \text{Oferta a valorar} / \text{N.º de vehículos A2 con camilla ofertados por la mejor oferta}$

• **Porcentaje de vehículos con etiqueta ECO sobre el total de vehículos ofertados..... 5 puntos**

Se valorará con arreglo a la siguiente escala:

- menos de 10%: 0 puntos
- igual o mayor a 25% y menor a 70%: 2,5 puntos
- igual o mayor a 70%: 5 puntos

• **Acreditar poseer en propiedad o pleno derecho de uso ambulancias para transporte urgente no vinculadas a ningún otro contrato y ofertadas para este..... 5 puntos**

Se valorará el porcentaje que represente el número de vehículos acreditados sobre el total de vehículos exigidos en el PPT con arreglo a la siguiente escala:

- menos de 25%: 0 puntos
- igual o mayor a 25% y menor a 50%: 2,5 puntos
- igual o mayor a 50%: 5 puntos

(Se acreditará mediante número de bastidor y certificado de taller carrocerero sobre la transformación de vehículos en ambulancia)

• **Antigüedad media de los vehículos de la flota.....5 puntos**

La puntuación que se asigne guardará relación inversa a la antigüedad media del conjunto de vehículos ofertados.



Se efectuará una declaración del número de vehículos ofertados y antigüedad de cada vehículo, en días, a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Se aplicará la siguiente fórmula:

5 x Oferta de menor antigüedad media de la flota/ Oferta a valorar

9.- Condiciones Especiales de Ejecución;

El Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del Acuerdo Marco y los contratos basados (recogidas en la cláusula 9.1.6 del PCAP):

- La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente Acuerdo marco serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula que tiene carácter esencial será causa de resolución del Acuerdo marco.

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Esta condición especial de ejecución tiene carácter esencial por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato

- Puesto que la ejecución de este contrato puede incluir la relación de algunos efectivos con menores, las personas contratistas presentarán una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato.

A tal efecto, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc.

Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia.

Esta condición especial de ejecución tiene carácter esencial por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.



• Asimismo tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato, calificada como obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento lleva aparejado la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 18.3 del PCAP, las siguientes:

- ✓ El contratista será responsable de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

10.- Valor Estimado del Contrato y método de estimación del mismo:

El **valor máximo estimado** del Acuerdo Marco, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de La LCSP (valor máximo estimado del conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo marco y modificaciones previstas), **asciende a 105.252.123,06 €, exento de IVA** (de conformidad con el artículo 20.1.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El valor máximo estimado, corresponde al total de servicios estimados durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y durante el plazo máximo previsto de duración para los contrato basados y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia no existe obligación de contratar un número determinado de prestaciones, ya que se contratará en función de las necesidades.

En su caso, el importe de las modificaciones previstas asciende a: 17.542.020,51€.

Desglose del valor máximo estimado por centros vinculados al objeto del contrato:

		VME ACUERDO MARCO	MODIFICACION ES
DISTRITO PONIENTE	TRANSPORTE URGENTE	13.460.804,40	2.243.467,40
DISTRITO ALMERIA		20.803.720,80	3.467.286,80
DISTRITO LEVANTE		22.036.598,40	3.672.766,40
H.U.TORRECÁRDENA S	TRANSPORTE PROGRAMADO	20.783.168,40	3.463.861,40
H. LA INMACULADA		11.912.480,40	1.985.413,40
H. PONIENTE		12.163.978,76	2.027.329,79
HARE EL TOYO		4.091.371,90	681.895,32
TOTAL		105.252.123,06	17.542.020,51

El **precio de licitación**, adecuado a los precios del mercado, se desglosa en: costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.



Para la obtención de los **precios de licitación** del presente Acuerdo Marco se ha tenido en cuenta la relevancia de los costes de personal en la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece un **precio máximo por hora del servicio**, diferenciando tipo de vehículo y si se trata de transporte urgente o programado. Así, **el precio unitario de licitación del Acuerdo Marco es el siguiente:**

Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	Nº Horas Anuales	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
A1 12h	Presencial	Urgencias	29.117	24,27 €	24,38 €	24,64 €	25,16 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	174.020	20,98 €	21,08 €	21,34 €	21,86 €
A2 8h	Presencial	Programado	57.328	29,25 €	29,36 €	29,62 €	30,14 €
A2 16h	Presencial	Programado	136.376	24,62 €	24,73 €	24,99 €	25,51 €
A2 24h	Presencial	Programado	69.640	20,98 €	21,08 €	21,34 €	21,86 €
B 24h	Presencial	Urgencias	0	39,10 €	39,31 €	39,83 €	40,87 €
C 24h	Presencial	Urgencias	223.745	21,78 €	21,89 €	22,15 €	22,67 €
C 12h	Presencial	Urgencias	4.380	25,89 €	25,99 €	26,25 €	26,77 €
C DL + Enfermer	Localizada	Programado	61.320	22,45 €	22,50 €	22,63 €	22,89 €

En la determinación de estos importes, como se ha señalado, se han tenido en consideración los siguientes costes:

- Coste directo de mano de obra, incluyendo:
 - Sueldo base.
 - Pluses y complementos: plus de convenio, antigüedad, hora de presencia, nocturnidad
 - Seguridad social.
- Gastos operativos de vehículos: combustible, mantenimiento, seguros, amortización ,tasas.
- Coste directo de materiales o equipo.
- Costes indirectos.
- Gastos generales y
- Beneficio industrial.

El resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio es el siguiente

ESTRUCTURA DE COSTES		
Personal	72,17 %	75.960.457 €
Combustible	7,60 %	7.999.161 €
Mantenimiento, Reparaciones, Aprovisionamiento y Seguros	6,84 %	7.199.245 €
Imp y Tasas	0,15 %	157.878 €
Amortización	4,08 %	4.294.287 €
Costes Financieros	1,16 %	1.220.925 €
gastos generales (5%)	5,00 %	5.262.606 €
Beneficio Industrial (3%)	3,00 %	3.157.564 €
	100,00 %	105.252.123 €



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Coste de personal: Coste hora de personal según convenio colectivo aplicable y acuerdos SERCLA entre empresas y agentes sociales aplicables, incluida antigüedad y seguridad social y multiplicado por las horas estimadas para cubrir el servicio (tanto presenciales como de localización).
- Combustible: En función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por ambulancia y año
- Coste de mantenimiento y reparaciones: Importe medido de gasto por vehículo, incluyendo estimación del gasto del mantenimiento programado y de las averías no programadas.
- Aprovisionamiento: recoge el aprovisionamiento de oxígeno para las ambulancias
- Seguros: incluye el seguro de la ambulancia, el de accidente y de responsabilidad civil de los técnicos de transporte, así como el seguro a la dotación de los medios de comunicación que llevan incorporadas las ambulancias
- Impuestos y tasas: en concepto de impuestos directos a las ambulancias tenemos en cuenta las tasas por tarjeta de transportes, inspección sanitaria anual, I.T.V. anual e I.A.E. anual
- Amortización de la flota: Importe estimado de los vehículos con una amortización a diez años.
- Costes financieros: costes financieros estimados para cada tipo de ambulancia en función de la inversión realizada.
- Gastos Generales: 5% sobre los costes directos
- Beneficio industrial: 3% sobre los costes totales (costes directos más gastos generales).

Las Características de las prestaciones objeto del presente contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

Almería, a 20 de agosto de 2020

EL DIRECTOR DE GESTIÓN
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S)

Ref.:MVG/ers

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (actual Central Provincial de Compras de Almería) y en virtud de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución 194/2013 de 2 de abril de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero, y por Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA n.º 248, de 26 de diciembre, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo número 0000962/2020 (CCA: +6.+NNN7-S) N.º GIRO CONTR 2020 625228

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que por la Dirección de Gestión de la Plataforma de Logística Sanitaria (actual Central Provincial de Compras) de Almería, con fecha 20 de agosto de 2020 se puso de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del expediente que tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.** Con fecha 21 de agosto de 2020 se acordó el inicio del expediente.

SEGUNDO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud de la Delegación Provincial de Almería a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas, su Cuadro Resumen y anexos, se emite informe favorable de fecha 27 de agosto de 2020. Con fecha 28 de agosto de 2020 se dicta Resolución de aprobación del expediente.



TERCERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2020 se publica la licitación en el Boletín Oficial de la Unión Europea 2020/S 175-423006; publicándose asimismo en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el mismo día, con la referencia 2020-0000082890, concluyendo el plazo de presentación de ofertas con fecha 8 de octubre de 2020.

CUARTO.- Con fechas 25 y 28 de septiembre de 2020 se publican en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, sendas notas informativas para aclaración de diversas consultas efectuadas, para general conocimiento.

Con fecha 29 de septiembre se publica en el Perfil del Contratante, dándose cuenta así mismo para su publicación en el DOUE, Resolución de subsanación de errores en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo en la relación de personal la información facilitada por las empresas prestadoras del servicio y relativa a todos los centros vinculados al contrato y acordando una ampliación del plazo para presentación de ofertas en 10 días.

QUINTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se comunica a este Órgano de Contratación por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la entrada de Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Transporte Sanitario (AGETRANS) contra el anuncio y los Pliegos del presente Acuerdo Marco con una única empresa para prestación del servicio de transporte terrestre, urgente y programado, para centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras y para los centros Hospital de Poniente y HARE El Toyo de la Empresa Pública empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

SEXTO.- Por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se da traslado a este Órgano de Contratación del escrito de interposición del Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Unión General de Trabajadores (U.G.T.), contra el anuncio de licitación del contrato denominado Acuerdo Marco con una única empresa para prestación del servicio de transporte terrestre, urgente y programado, para centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras y para los centros Hospital de Poniente y HARE El Toyo de la Empresa Pública empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, siendo recepcionado por esta Administración con fecha 5 de noviembre de 2020.

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de octubre de 2020 se recepciona por esta administración traslado efectuado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del escrito de interposición de Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación de Empresas de Transporte Sanitario (AETRANS-SANIT) contra el anuncio y los pliegos que ha de regir la contratación de referencia.

OCTAVO.- Con fechas 1, 5 y 14 de octubre de 2020 se publican en el Perfil del Contratante nuevas notas aclaratorias a través de las que se da respuesta a diversas consultas planteadas, para general conocimiento.

NOVENO.- Con fecha 16 de octubre de 2020 se comunica a este Órgano de Contratación por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que con fecha 15 de octubre se adoptó por el Tribunal la medida cautelar de suspensión del procedimiento (Resolución de Medida Cautelar 114/2020)



solicitada en el escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación formulado por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Transporte Sanitario (AGETRANS)

DÉCIMO.- Con fecha 6 de noviembre de 2020 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía resuelve Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación de Empresas de Transporte Sanitario (AETRANS-SANIT) acordando su inadmisión

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2021 EL Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta las Resoluciones 134/2021 y 135/2021 por las que se resuelven, respectivamente, los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Transporte Sanitario (AGETRANS) y por la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T), desestimando ambos recursos y levantando la suspensión del procedimiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Levantada la suspensión por el Tribunal se continuó la tramitación, iniciándose el procedimiento de adjudicación.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2021 se celebró la oportuna Mesa de Contratación en sesión privada, para apertura del sobre número 1. Se comprueba que los sobres que contienen la documentación personal (sobre nº 1) coinciden con los relacionados en el certificado emitido por la Unidad de Registro, que son las siguientes:

AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. con n.º de registro 2020300300005439

AMBULANCIAS M. PASQUAU S.L. con n.º de registro 2020300300005466

Vista la documentación presentada, una vez comprobado que se cumplen los requisitos previos establecidos la Mesa acuerda admitir a ambas empresas licitadoras. A continuación se procede a la apertura de los sobres n.º 2, que contienen la documentación evaluable conforme a criterios de evaluación no automáticos, acordándose dar traslado a los asesores técnicos designados al efecto para que procedan a la valoración de criterios no automáticos y emisión del informe técnico pertinente.

El Acta de la sesión de la mesa es publicada en el Perfil del contratante con fecha 16 de abril de 2021.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 29 de abril de 2021 se reúne la Mesa de contratación en sesión privada para valoración del informe técnico emitido por los asesores técnicos designados, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, asumiéndose su contenido.

A continuación se celebra sesión pública de la Mesa, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Circuit, procediéndose en primer lugar, en presencia de los representantes de las empresas asistentes, a la lectura de relación de empresas que fueron admitidas a la licitación. Seguidamente se procede a la lectura de



las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios no automáticos, así como de la puntuación final obtenida por cada una de las empresas, superando ambas el umbral mínimo establecido en 22,50 puntos.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres número 3 “oferta económica” y número 4 “otros criterios automáticos”, dándose lectura a su contenido y siendo firmados por todos los miembros de la mesa.

Continúa seguidamente la reunión de la Mesa en sesión privada para comprobación y valoración de los criterios automáticos, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente. Examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras acreditativa de los extremos a valorar por aplicación de los distintos criterios automáticos,, se procede por la Mesa a la aplicación de los criterios automáticos.

A la vista de las puntuaciones obtenidas en criterios no automáticos y automáticos la Mesa clasifica por orden decreciente las ofertas y eleva **propuesta de adjudicación a favor del candidato mejor clasificado: AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L.**

El Acta de la sesión de la mesa reunida en sesión privada y pública es publicada en el Perfil del contratante con fecha 4 de mayo de 2021. En la misma fecha se publica el informe emitido por los asesores técnicos de valoración de criterios no automáticos.

DÉCIMO QUINTO.- Reunida la Mesa en sesión privada, para la valoración de la documentación acreditativa de capacidad de contratar y solvencia del candidato propuesto, en sesión del día 21 de marzo de 2021, se procede a la valoración de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del candidato propuesto AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., a la vista de la cual , previo requerimiento telefónico para subsanación efectuada en el acto, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia pudiendo el órgano de contratación continuar la tramitación.

Todo ello consta en Acta de la sesión, publicada en el Perfil del Contratante en fecha 26 de mayo de 2021

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), por la que se delegan competencias en diferentes órganos en materia de contratación administrativa, modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA n.º 22, de 3 de febrero), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 248, de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.



En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, al ser de las empresas licitadoras admitidas al procedimiento la que ha obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, por importe para un periodo de cuatro años de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS//**69.820.119,62€**// exento IVA, con el siguiente detalle:

Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	Nº Horas Anuales	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE OFERTADO A 4 AÑOS (Sumatoria del Nº de Horas Anuales multiplicadas por el precio de cada año)
A1 12h	Presencial	Urgencias	29.117	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €	2.865.403,97 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	174.020	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €	14.829.984,40 €
A2 8h	Presencial	Programado	57.328	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €	6.783.622,24 €
A2 16h	Presencial	Programado	136.376	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €	13.611.688,56 €
A2 24h	Presencial	Programado	69.640	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €	5.934.720,80 €
B 24h	Presencial	Urgencias	0	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €	0,00 €
C 24h	Presencial	Urgencias	223.745	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €	19.790.245,25 €
C 12h	Presencial	Urgencias	4.380	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €	459.286,80 €
C DL + Enfer	Localizada	Programado	61.320	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €	5.545.167,60 €
Importe a 4 Años								69.820.119,62 €

Con un valor máximo estimado previsto de //105.252.123,06€//, donde se han computado el conjunto de contratos previstos y modificaciones.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el perfil del contratante.

TERCERO.- En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el del propio Tribunal y deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el mencionado plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Almería, 27 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Manuel Vida Gutiérrez





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020

Ref.:MVG/ers

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería (actualmente denominada Central Provincial de Compras) en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 28 de mayo de 2021, se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), Resolución de adjudicación del expediente N° 0000962/2020, CCA: +6.+NNN7-S, cuyo objeto es la adjudicación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO para contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA.**

SEGUNDO.- Con posterioridad a dicha publicación, han sido detectados errores materiales que consisten en referencias en el texto de la misma a la adjudicación de un “contrato” y no a la adjudicación de “un Acuerdo Marco”. Se estima conveniente la subsanación de dichos errores, que se aprecian atendiendo exclusivamente a los datos del expediente y cuya subsanación no cambia el sentido de la Resolución en tanto que no afectan ni a la determinación del adjudicatario ni tampoco al importe del Valor Máximo Estimado del Acuerdo Marco que se adjudica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que *“Las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*



En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Subsanan la Resolución por la que se adjudica del Acuerdo Marco con una única empresa para la contratación del servicio de transporte terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería y para los centros Hospital de Poniente y HARE El Toyo de la Empresa Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(...)

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, al ser de las empresas licitadoras admitidas al procedimiento la que ha obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, por importe para un periodo de cuatro años de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS//**69.820.119,62€**// exento IVA, con el siguiente detalle:

Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	Nº Horas Anuales	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE OFERTADO A 4 AÑOS (Sumatoria del Nº de Horas Anuales multiplicadas por el precio de cada año)
A1 12h	Presencial	Urgencias	29.117	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €	2.865.403,97 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	174.020	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €	14.829.984,40 €
A2 8h	Presencial	Programado	57.328	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €	6.783.622,24 €
A2 16h	Presencial	Programado	136.376	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €	13.611.688,56 €
A2 24h	Presencial	Programado	69.640	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €	5.934.720,80 €
B 24h	Presencial	Urgencias	0	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €	0,00 €
C 24h	Presencial	Urgencias	223.745	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €	19.790.245,25 €
C 12h	Presencial	Urgencias	4.380	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €	459.286,80 €
C DL + Enfer	Localizada	Programado	61.320	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €	5.545.167,60 €

Importe a 4 Años 69.820.119,62 €

Hospital Universitario Torrecardenas de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tfno. 950016000



Con un valor máximo estimado previsto de //105.252.123,06€//, donde se han computado el conjunto de contratos previstos y modificaciones.

Debe decir:

“ FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(...)

SEGUNDO.- El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual “Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley”

TERCERO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) a la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con NIF: B04249413, al ser de las empresas licitadoras admitidas al procedimiento la que ha obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, **por un valor máximo estimado previsto de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO//105.252.123,06€//, donde se han computado el conjunto de contratos previstos y modificaciones, y por los precios unitarios que se detallan:**

Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	Nº Horas Anuales	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
A1 12h	Presencial	Urgencias	29.117	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	174.020	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
A2 8h	Presencial	Programado	57.328	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €
A2 16h	Presencial	Programado	136.376	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €
A2 24h	Presencial	Programado	69.640	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
B 24h	Presencial	Urgencias	0	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €
C 24h	Presencial	Urgencias	223.745	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €
C 12h	Presencial	Urgencias	4.380	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €
C DL + Enfer	Localizada	Programado	61.320	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €

SEGUNDO- Remitir la presente Resolución para su publicación en el Perfil del Contratante.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

TERCERO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



En Almería, 31 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería

C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009 Almería - Tfno. 950016000

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE, HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO. EXPEDIENTE 000962/2020

1. Existencia de necesidad

Mediante el CONTRATO BASADO se propone atender las necesidades del servicio de transporte sanitario en los centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Pública Sanitaria Poniente), Hospital de Poniente de Almería y Hospital de Alta Resolución de El Toyo, y así gestionar los servicios necesarios para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales Agencia Pública Sanitaria Poniente respecto a la prestación de servicios sanitarios de transporte urgente y programado, para dar cobertura a los Centros que están ubicados en el área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Almería, siendo el transporte sanitario una prestación prevista en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Agencia Pública Sanitaria Poniente de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad social y medioambiental.

2. Justificación de la ausencia de medios propios;

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios vinculados al presente contrato, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

Dicha ausencia de medios es debida a que es necesario disponer para la realización de las prestaciones objeto del contrato tanto de medios técnicos como del personal cualificado necesario para la realización del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la Agencia Pública Sanitaria Poniente en la provincia de Almería.


3. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido;

Una vez adjudicado el Acuerdo Marco mediante Procedimiento Abierto, tramitado por la Central Provincial de Compras del Servicio Andaluz de Salud (anterior Plataforma Logística Sanitaria) de Almería, en el que se han fijado las condiciones del servicio durante un tiempo máximo de cuatro años, en particular por lo que respecta al precio, procede la formalización con la empresa adjudicataria del correspondiente contrato basado en el Acuerdo Marco.

El Acuerdo marco, se desarrolla en dos fases: primero, mediante la celebración de un Acuerdo marco con un único empresario por el que se han fijado las condiciones de los contratos basados y segundo, mediante los contratos basados en el acuerdo marco, que tienen por objeto el servicio, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el Acuerdo marco.

Hospital de Poniente
Ctra. Almerimar, 31
04700 El Ejido (Almería)

Código:	6hwMS907PFIRMAwLwL0erCCnsL9	Fecha	09/08/2021
Firmado Por	DAVID HIDALGO SERRANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





4. Plazo del contrato

El plazo de vigencia del contrato basado será de 4 años, con una prórroga prevista de 12 meses, en base a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP y el PCAP.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se realizará dentro del periodo de vigencia del mismo.

La ejecución efectiva del servicio comenzará, como máximo, a los 2 meses contados desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, siempre que quede suficientemente acreditado, la plena operatividad del servicio ofertado, una vez que se hayan adjudicado y/o formalizado los correspondientes contratos basados.

5. Valor Estimado del Contrato y método de estimación del mismo

El contrato basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPEDIENTE 000962/2020; CCA: +6.+NNN7-S) que se suscriba con la empresa AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L., con CIF: B04249413, para prestación del servicio en los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, por un periodo de 4 años, con una prórroga prevista de 12 meses, tendrá un importe (IVA exento) de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS//10.907.620,40 // por los precios unitarios que se detallan y los importes anuales por centros calculados de conformidad con el plan territorial y funcional del dispositivo que obra en el expediente.

6. Precios unitarios

PRECIOS ADJUDICADOS						
Tipo Ambulancia	Modalidad	Tipo	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
A1 12h	Presencial	Urgencias	24,26 €	24,37 €	24,63 €	25,15 €
A1 24h	Presencial	Urgencias	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
A2 8h	Presencial	Programado	29,24 €	29,35 €	29,61 €	30,13 €
A2 16h	Presencial	Programado	24,61 €	24,72 €	24,98 €	25,50 €
A2 24h	Presencial	Programado	20,97 €	21,07 €	21,33 €	21,85 €
B 24h	Presencial	Urgencias	39,09 €	39,30 €	39,82 €	40,86 €
C 24h	Presencial	Urgencias	21,77 €	21,88 €	22,14 €	22,66 €
C 12h	Presencial	Urgencias	25,88 €	25,98 €	26,24 €	26,76 €
C DL + Enfermero	Localizada	Programado	22,44 €	22,49 €	22,62 €	22,88 €

7. Importes anuales por centros

HOSPITAL DE PONIENTE	PARTIDA	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES)	25701	81.906,00	196.756,90	197.486,90	199.100,20	116.916,80	792.166,80
TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO	25706	747.644,67	1.797.698,87	1.810.485,87	1.838.007,73	1.085.392,47	7.279.229,60
TOTAL		829.550,67	1.994.455,77	2.007.972,77	2.037.107,93	1.202.309,27	8.071.396,40

Código:	6hwMS907PFIRMAwLWwL0erCCcns19	Fecha	09/08/2021	
Firmado Por	DAVID HIDALGO SERRANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



HAR EL TOYO	PARTIDA	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES)	25701	81.906,00	196.756,90	197.486,90	199.100,20	116.916,80	792.166,80
TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO	25706	209.844,67	504.588,03	508.290,53	516.305,47	305.028,50	2.044.057,20
TOTAL		291.750,67	701.344,93	705.777,43	715.405,67	421.945,30	2.836.224,00

TOTAL AGENCIA	PARTIDA	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES)	25701	163.812,00	393.513,80	394.973,80	398.200,40	233.833,60	1.584.333,60
TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO	25706	957.489,33	2.302.286,90	2.318.776,40	2.354.313,20	1.390.420,97	9.323.286,80
TOTAL		1.121.301,33	2.695.800,70	2.713.750,20	2.752.513,60	1.624.254,57	10.907.620,40

Para el cálculo de los importes se ha atendido a la estimación total de las horas necesarias para prestación del servicio, según el plan funcional aprobado. Para los importes correspondientes al año 2025 se han considerado los precios unitarios adjudicados por hora de servicio y tipo de vehículo para el año 2024.

El valor máximo que podría alcanzar el contrato basado, durante su plazo de vigencia y en función de las necesidades, teniendo en cuenta la prórroga y modificaciones previstas, sería de 15.873.580,88 €, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Contrato Inicial	10.907.620,40 €
Importe de modificación máxima prevista (20%)	2.181.524,08 €
Importe de la prórroga prevista	2.784.436,40 €
VALOR MÁXIMO CONTRATO BASADO	15.873.580,88 €

El Ejido, en fecha de firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

David Hidalgo Serrano

Agencia Pública Sanitaria Poniente

Código:	6hwMS907PFIRMAwLwL0erCCcnsL9	Fecha	09/08/2021	
Firmado Por	DAVID HIDALGO SERRANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/emo

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0097 – O.G. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Propuesta de resolución de adjudicación de contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros Hospital de Poniente y HARE Toyo adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

Propuestas contables: “AD” con número de documento 0001162147 y número de expediente CONT/2021/0121213022, por un importe total de 10.907.620,41 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP y en la Instrucción 7/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa, modificada posteriormente por la Instrucción 5/2021, de 19 de abril, por la que se modifica el ámbito subjetivo de aplicación de las Guías de Fiscalización Previa de contratación administrativa y de encargos a medios propios. No obstante, al amparo y con los efectos previstos en el artículo 7.2 del RIJA, se realiza la siguiente observación:

- En relación con el punto 4.1.c) de la Instrucción 7/2018, consta en el expediente sometido a fiscalización previa la propuesta de adjudicación de contrato basado suscrita por la persona titular de la Dirección Económico-Administrativa en la Agencia, de fecha 9 de agosto de 2021, en la que se propone la adjudicación de dicho contrato, en base a sus antecedentes y fundamentos de derecho, en los que se identifica como competente para celebrar los contratos administrativos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2. y 14.g) de los Estatutos de la Agencia, la persona titular de la Dirección-Gerencia en la Agencia. No obstante, también consta en el expediente remitido una propuesta de adjudicación del

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/09/2021 10:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NW9GDKQ5WLEMLRDFP7JFEXKSBEVU5N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato basado suscrita por la persona titular de la Dirección-Gerencia, de fecha 9 de agosto de 2021, en la que se resuelve adjudicar el contrato basado y se dispone la notificación a la adjudicataria, si bien dicho acto administrativo no habría tenido efectos frente a terceros. A este respecto, se recuerda que la fiscalización previa es una modalidad de control que se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierte las operaciones, en este caso, sobre la propuesta de resolución de adjudicación adoptada por la persona titular de la Dirección Económico-Administrativa en la que se propone dicha adjudicación, de forma que la adopción de la resolución de adjudicación del contrato basado por el órgano competente debe adoptarse y surtir efectos posteriormente.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	06/09/2021 10:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NW9GDKQ5WLEMLRDFP7JFEXKSBEVU5N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA EXPLICATIVA PARA PRESENTACIÓN DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se firma por la Intervención General INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES, con Ref.: FIS:FM/SF:CT/emo, de la “Propuesta de resolución de adjudicación de contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte sanitario terrestre urgente y programado para los centros Hospital de Poniente y HARE Toyo adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería”.

En el informe de la Intervención General la propuesta contable: “AD” se referencia con número de documento 0001162147 y número de expediente CONT/2021/0121213022, por un importe total de 10.907.620,41 euros. **Sin embargo, la referencia del número de documento de propuesta contable “AD” fiscalizado tiene referencia 0121380375**, ya que el referenciado en el informe por la Intervención General fue rechazado al haber sido previamente emitido informe de fiscalización con disconformidad sobre la propuesta.

Se señala en el informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, observación en cuanto a la existencia de Propuesta de Adjudicación del contrato suscrita por la Dirección-Gerencia de la APES Poniente de fecha 9 de agosto de 2021, que, si bien no ha tenido efecto frete a terceros, se señala por la IG que la Resolución de Adjudicación del contrato basado debe realizarse con posterioridad a la fiscalización del gasto y a su aprobación por Consejo de Gobierno.

Efectivamente consta en el expediente remitido a IG el citado documento, si bien habiéndose detectado por la APES Poniente su improcedencia, y el error observado en este, con fecha 3 de septiembre de 2021, se procedió a realizar Resolución declarando nulo dicho documento, acordando la *notificación a la adjudicataria*. Se adjunta el documento copia de este documento con denominación “Doc.Adic.02 - Resolución Anulación Adjudicación Contrato AM Transporte Sanitario APES Poniente V01_Firmado.pdf”.

La resolución de adjudicación del contrato basado, por tanto, no se ha realizado, quedando su adopción supeditada al acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe el gasto.

El Ejido, en fecha de firma.


EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

David Hidalgo Serrano

Agencia Pública Sanitaria Poniente

Hospital de Poniente
Ctra. Almerimar, 31
04700 El Ejido (Almería)

Código:	6hWMS789PFIRMAC8mdELYl9tkyL7BF	Fecha	08/09/2021
Firmado Por	DAVID HIDALGO SERRANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE, DE ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020

ASUNTO

Don Pedro José Acosta Robles, en calidad de **DIRECTOR-GERENTE** de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Pública Sanitaria Poniente), radicada en la ciudad de el Ejido (Almería), actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le son conferidas por lo dispuesto en Decreto 170/2018, de 18 de septiembre, la disposición Transitoria Segunda y los artículos 2.2 y 14g) de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital del Poniente, contenidos en el Decreto 131/1997, de 13 de mayo modificado por el Decreto 177/2018, procede mediante la oportuna resolución motivada a la adjudicación del expediente administrativo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 09 de agosto de 2021 se realizó PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020, documento con código de verificación de firma “6hWMS778PFIRMAfx8YhYZDEHNT+/kq”, al efecto de la tramitación de la tramitación del expediente correspondiente a la la fiscalización previa a la tramitación de acuerdo por Consejo de Gobierno, de expediente de gasto para la contratación del “Servicio de transporte sanitario de terrestre urgente y programado para los centros sanitarios adscritos a la a la Central Provincial de Compras de Almería y para los centros Hospital de Poniente y HARE Toyo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (PA 000962/2020), derivado del Acuerdo Marco, con una única empresa, para la prestación del Servicio de Transporte Sanitario terrestre de los centros vinculados al Área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Almería, de pacientes atendidos por el SAS (2020/625228)”


SEGUNDO.- Con 1 de septiembre de 2021 se observa error material en el documento anterior, toda qué vez que tratándose de una PROPUESTA DE RESOLUCION, en el RESUELVO PRIMERO, se indica “Adjudicar el contrato” en lugar de “Proponer la adjudicación del contrato”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Pública Sanitaria Poniente), en virtud de las facultades que le son conferidas por lo

Hospital de Poniente
Ctra. Almerimar, 31
04700 El Ejido (Almería)

Código:	6hWMS863PFIRMASUuqxcIW4bhRLV7V	Fecha	03/09/2021
Firmado Por	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





dispuesto en Decreto 170/2018, de 18 de septiembre, la disposición Transitoria Segunda y los artículos 2.2 y 14g) de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital del Poniente, contenidos en el Decreto 131/1997, de 13 de mayo modificado por el Decreto 177/2018, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos.

SEGUNDO.- El artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece que “*Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).*”

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR NULO el documento PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y PARA LOS CENTROS HOSPITAL DE PONIENTE Y HARE TOYO DE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 000962/2020, de fecha 09 de agosto de 2021, con código de verificación de firma “6hWMS778PFIRMAfx8YhYZDEHNT+/kq”.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. la presente Resolución, así como remitir para su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


El Ejido, en fecha de firma.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Pedro José Acosta Robles.

Agencia Pública Sanitaria Poniente

Código:	6hWMS863PFIRMASUuqxcIW4bhRLV7V	Fecha	03/09/2021
Firmado Por	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121380375
Sociedad financiera:	2114	Nº Documento:	0001180452
Fecha de Grabación:	07.09.2021	Nº Alternativo:	CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROV
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0023	CONTR.DERIV. AC.MARCO UNI.EMP.	

Sección: 1554 - APE Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
Órgano Gestor: 0097 - O.G.Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2021	1554010000 G/41C/25701/00 01 EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES) CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	163.812,00
2	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2022	1554010000 G/41C/25701/00 01 EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES) CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	393.513,80
3	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2023	1554010000 G/41C/25701/00 01 EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES) CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	394.973,80

Nº Expediente: 2021/0121380375

Pág.: 1 / 4

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121380375
Sociedad financiera:	2114	Nº Documento:	0001180452
Fecha de Grabación:	07.09.2021	Nº Alternativo:	CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROV
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0023	CONTR.DERIV. AC.MARCO UNI.EMP.	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
4	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2024	1554010000 G/41C/25701/00 01 EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES) CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	398.200,40
5	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2025	1554010000 G/41C/25701/00 01 EN AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MOVILES) CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	233.833,60
6	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2021	1554010000 G/41C/25706/00 01 TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	957.489,34
7	0000076149 B04249413	2022	1554010000 G/41C/25706/00 01 TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO	2.302.286,90

Nº Expediente: 2021/0121380375

Pág.: 2 / 4

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121380375
Sociedad financiera:	2114	Nº Documento:	0001180452
Fecha de Grabación:	07.09.2021	Nº Alternativo:	CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROV
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0023	CONTR.DERIV. AC.MARCO UNI.EMP.	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
	AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL		CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962	
	CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO		CONTR 2021 0000668336	
8	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2023	1554010000 G/41C/25706/00 01 TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	2.318.776,40
9	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2024	1554010000 G/41C/25706/00 01 TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	2.354.313,20
10	0000076149 B04249413 AMBULANCIAS M. QUEVEDO SL CUESTA ALMERIMAR 04700 EL EJIDO	2025	1554010000 G/41C/25706/00 01 TRANSPORTE SANITARIO PROGRAMADO CONT.TRASNPORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962 CONTR 2021 0000668336	1.390.420,97

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121380375
Sociedad financiera:	2114	Nº Documento:	0001180452
Fecha de Grabación:	07.09.2021	Nº Alternativo:	CONT.TRASNORTE SANITARIO.PROV
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONT.TRASNORTE SANITARIO.PROVINCIA.ALMER.A.M. 962		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0023	CONTR.DERIV. AC.MARCO UNI.EMP.	

Total (eur.): 10.907.620,41

DIRECTOR GERENTE

PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES

Firmado electrónicamente el 07 de Septiembre de 2021

INTERVENTORA PROVINCIAL

MARIA ROSARIO RUIZ DIAZ

Firmado electrónicamente el 07 de Septiembre de 2021

DIRECTOR GERENTE

PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES